



**Consejo Superior de la Judicatura
Consejo Seccional de la Judicatura de Sucre
M.P Rozana Beatriz Abello Albino**

**RESOLUCION No. CSJSUR24-206
10 de abril de 2024**

“Por medio del cual se otorga un permiso especial a una Jueza para adelantar una Especialización”

EL CONSEJO SECCIONAL DE LA JUDICATURA DE SUCRE

En ejercicio de las facultades constitucionales y legales, en especial las contenidas en el Acuerdo 162 del 2 de julio de 1996 proferido por la entonces Sala Administrativa del Consejo Superior de la Judicatura, y de conformidad con lo aprobado en la sesión ordinaria del 10 de abril de 2024 y

CONSIDERANDO

Que la doctora **Gisella María del Carmen Rosa Mercado**, Jueza Cuarta Penal Municipal con Función de Control de Garantías de Sincelejo Sucre, solicitó mediante correo electrónico recibido en este Consejo el día 05 de abril de 2024, permiso especial de estudios para asistir a clases de Especialización en Derecho que ofrece la Universidad Pontificia Bolivariana en la ciudad de Montería - Córdoba.

Que, según los documentos aportados por la solicitante, se encuentra matriculada en el programa académico mencionado.

Que, conforme a lo manifestado por la juez y la programación adjunta, las clases se llevarán a cabo los viernes de 16:00 a 21:00, y los sábados de 07:00 a 18:00, en las siguientes fechas:

- 19 al 20 de abril de 2024
- 3 al 4 de mayo de 2024

Que, según lo expresado por la funcionaria, de concederse el permiso solicitado no se afectará el servicio en el Despacho Judicial. Así mismo informó que los turnos asignados de Habeas Corpus que coincidan con sus clases serán cambiados con sus compañeros de forma oportuna previo acuerdo.

Que con fundamento en el artículo primero del Acuerdo 162 de 1996 de la entonces Sala Administrativa del Consejo Superior de la Judicatura, como excepción al deber de observar estrictamente el horario de trabajo, los funcionarios judiciales podrán obtener permisos especiales para adelantar cursos de especialización que sólo requieran tiempo parcial.

Que el artículo segundo de la mencionada normativa indica que se podrán otorgar permisos especiales para adelantar cursos de especialización, en la modalidad de semipresenciales, que no demandan hasta cuatro (4) días hábiles mensuales, siempre que no excedan de tres (3) días hábiles consecutivos.

Que en sesión de Sala del día de hoy diez (10) de abril de dos mil veinticuatro (2024), se aprobó conceder el permiso solicitado por el día 19 de abril de 2024, como quiera que se cumplieron los requerimientos exigidos en el acuerdo citado, en tanto no supera la intensidad horaria exigida para la autorización del permiso solicitado, aclarando que sólo opera para las sesiones de los días hábiles, toda vez que el día sábado hace parte del descanso del servidor.

Que la sesión de Sala se realizó el diez (10) de abril de 2024, posterior al día del inicio del cronograma, se aprobó el permiso solicitado por el día 19 de abril de 2024, cumpliendo con los requisitos del acuerdo citado y sin exceder la intensidad horaria permitida.

Que en virtud de lo expuesto el Consejo Seccional de la Judicatura de Sucre,

RESUELVE

ARTÍCULO 1º: Conceder permiso especial de estudios a la doctora **GISELLA MARIA DEL CARMEN ROSA MERCADO** para adelantar clases de Especialización en Derecho Penal y Procesal Penal que ofrece la Universidad Pontificia Bolivariana en su sede en la ciudad de Montería durante el 19 de abril de 2024, todo conforme a los considerandos de la presente resolución.

ARTÍCULO 2º: Comunicar la presente resolución a la solicitante y a la presidencia del Tribunal Superior del Distrito Judicial de Sincelejo

ARTÍCULO 3º: La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

Dada en Sincelejo, Sucre, a los diez (10) días del mes de abril de dos mil veinticuatro (2024)

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE



ROZANA BEATRIZ ABELLO ALBINO
Presidenta

RBAA/aof